

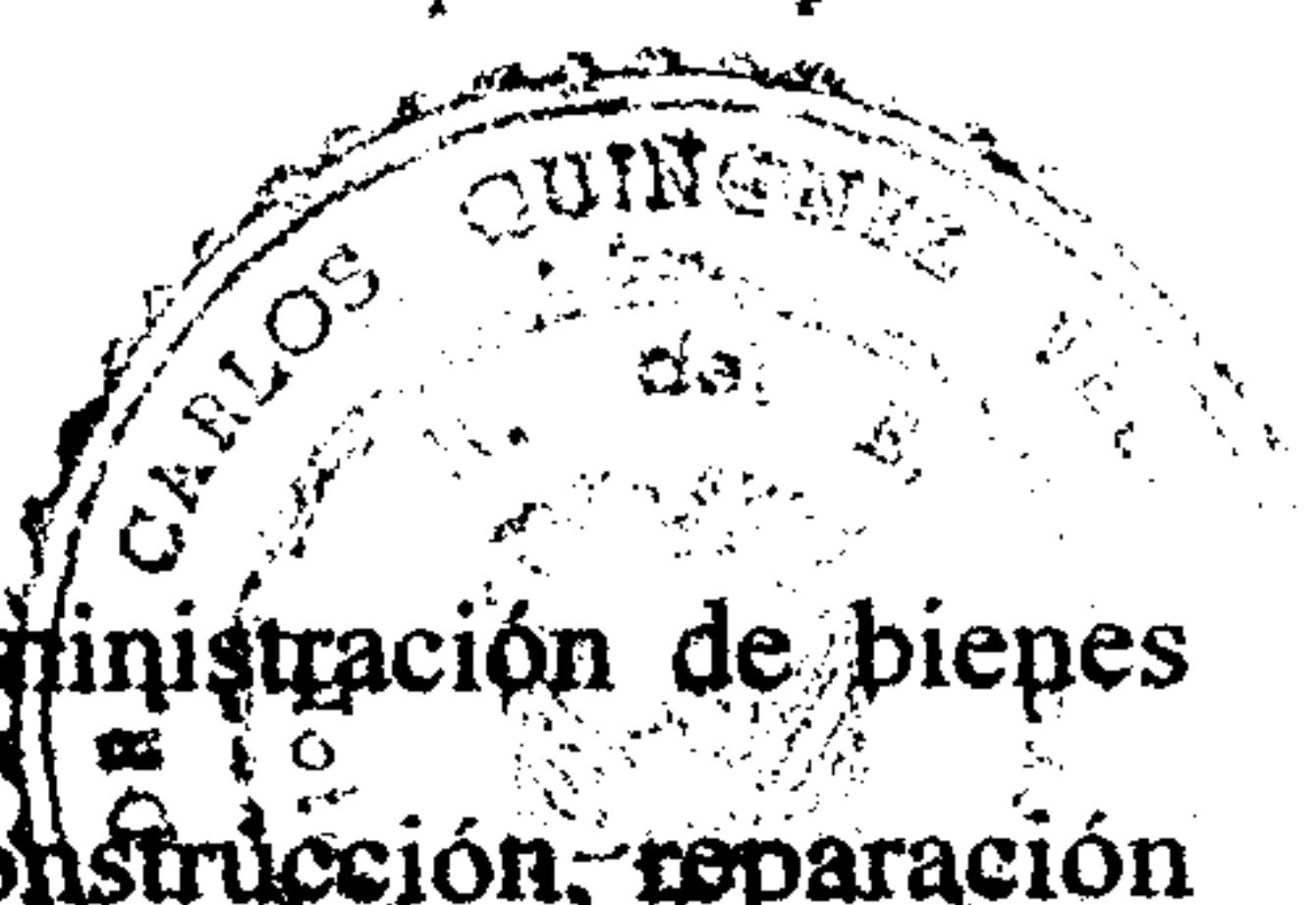
1
2
3
4
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA
INMOBILIARIA HUERGUE S.A.
CAPITAL AUTORIZADO. U.S. \$ 1.600.00
CAPITAL SUSCRITO U.S. \$ 800.



5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
6 dos días del mes de octubre del año dos mil uno, ante mí, doctor CARLOS QUINONEZ
7 VELAZQUEZ, abogado, NOTARIO TITULAR PRIMERO DEL CANTON
8 GUAYAQUIL, comparecen las siguientes personas: abogada PATRICIA GABRIELA
9 CASTRO CORONEL y MAURO SOCRATES CASTRO CORONEL, mayores de edad,
10 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, abogada e ingeniero respectivamente,
11 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. Los comparecientes por sus propios
12 derechos, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer Doy Fe.- Bien
13 instruidos en el objeto y resultados que produce la presente escritura pública a la que
14 proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me
15 presentaron la minuta que son del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el
16 registro de escrituras públicas a su cargo una por la cual conste la constitución de una
17 sociedad anónima denominada INMOBILIARIA HUERGUE S.A. al tenor de las
siguientes cláusulas.- PRIMERA: INTERVINIENTES: Concurren a la celebración de
este contrato y manifiestan su expresa voluntad de constituir una compañía anónima, los
señores: abogada PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltera, abogada y domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil; y MAURO SOCRATES CASTRO CORONEL, mayor de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, ingeniero y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil. Todos por sus propios derechos.- SEGUNDA: La compañía es de
nacionalidad ecuatoriana., y se regirá por las normas de Derecho Positivo Ecuatoriano y
por los estatutos sociales siguientes CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION,
OBJETO, PLAZO y DOMICILIO: ARTICULO PRIMERO: Constitúyese en la ciudad
de Guayaquil la compañía anónima INMOBILIARIA HUERGUE S.A., la misma que

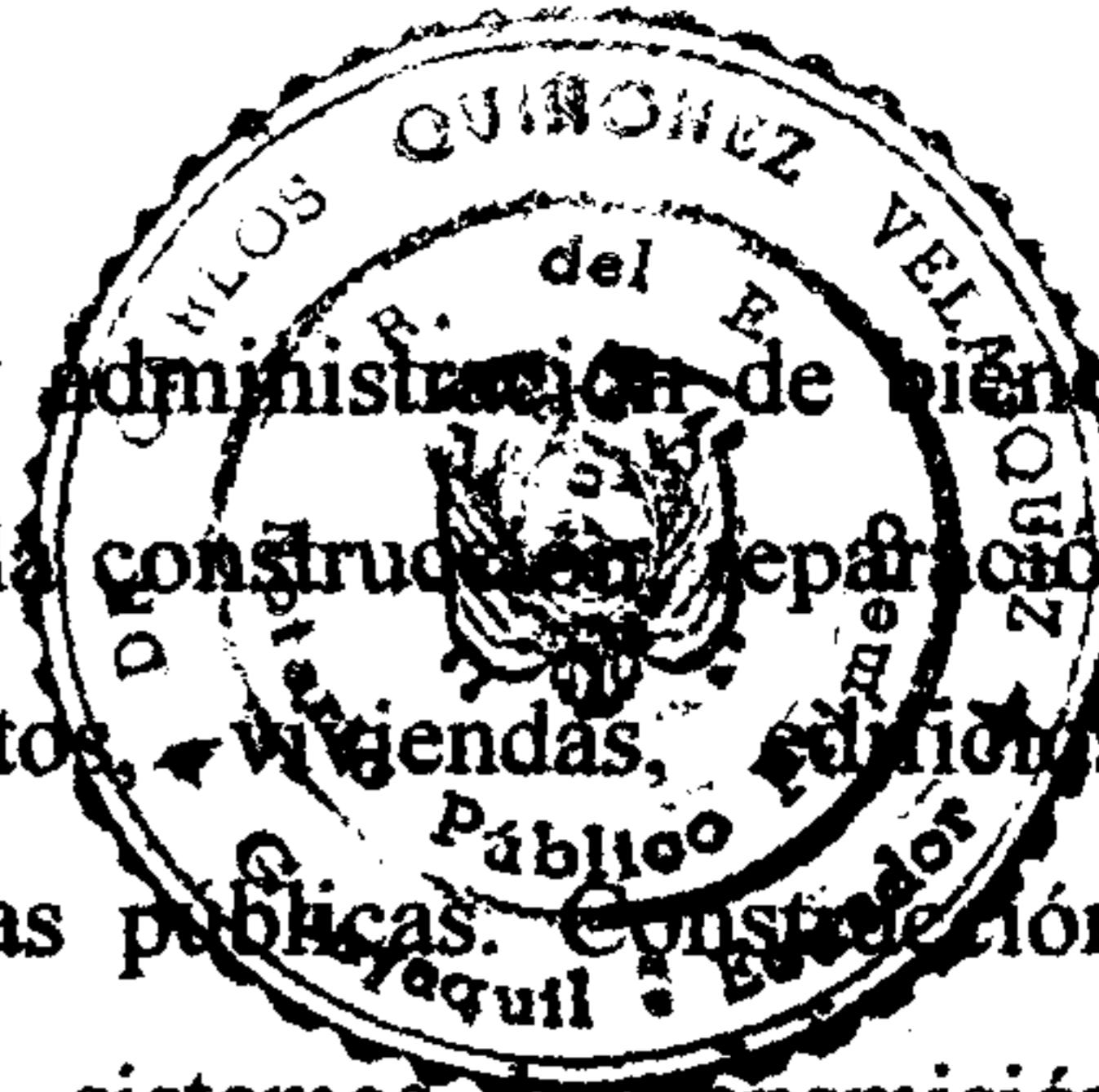
Dr. Carlos
Quinonez Velazquez

1 se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio,
2 del Código Civil, por los convenios de las partes ~~y las~~ normas del derecho positivo
3 ecuatoriano que fueren aplicables, y por los presentes estatutos sociales y los
4 reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.**- La
5 compañía ejercerá la actividad ictiológica, en todas sus fases, su crianza, y
6 comercialización, compra venta, distribución e importación. Instalar camaroneras, cría y
7 explotación de algas, langostinos, langosta y cualquier clase especie bioacuática. Así como a
8 su exportación. actos propios de una inmobiliaria, como a la ejecución de actos y celebración
9 de toda clase de contratos y convenciones civiles, que requiera para la promoción, compra,
10 venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, tales como vivienda, predios
11 urbanos o rústicos. Podrá promover urbanizaciones, lotizaciones, fincas vacacionales y
12 departamentos en propiedad horizontal. Además podrá dedicarse a: a) Establecer y
13 administrar supermercados, minimarkets, tiendas y oficinas para la distribución ,
14 representación y comercialización , importación y exportación de productos alimenticios de
15 toda clase, de limpieza, para viviendas, oficinas e industrias, A instalar y administrar
16 supermercados, librerías, editorial, imprentas, ~~fotograbado~~, litografía, minimarket, y
17 serigrafía. A la compraventa, distribución, ~~exportación~~ e importación de libros y revistas. B)
18 A dar servicios médicos, instalar clínicas, hospitales, servicios paramédicos de emergencia,
19 centros de medicina ambulatoria, asilos, consultorios, centros de rehabilitación, laboratorios
20 médicos, dentales, clínicas veterinarias. Importar toda clase de equipos médicos. C) A la
21 compraventa de productos y máquinas para la industria textil, al hilado, fabricación de telas y
22 tejidos, hilanderías, tintorerías, industriales y acabados de textiles, a confeccionar artículos
23 con materiales textiles, preparación y teñido de pieles, de tejidos de punto, de tapices y
24 alfombras, de colchones, de sogas, cables, cordeles, redes y otros similares. A la confección
25 de prendas de vestir, así como a exportar, importar prendas de vestir, y todo material para la
26 industria textil. A realizar toda clase de maquilado. Importar toda clase de automotores nuevo
27 y usados, para su uso y comercialización en general D) Actos propios de una inmobiliaria,
28 como a la ejecución de actos y celebración de toda clase de contratos y convenciones civiles,



que requiera para la promoción, compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, tales como vivienda, predios urbanos o rústicos. E) A la construcción, reparación y mantenimiento de caminos, carreteras, puentes, aeropuertos, viviendas, edificios, pavimentos de acera y calzadas, de campos de deportes y obras públicas: Construcción, mantenimiento e instalación de sistemas de telecomunicaciones, sistemas de transmisión, obras civiles, arquitectónicas, marítimas, eléctricas, electrónicas, sanitarias, de obras mecánicas, industriales, alcantarillado, de equipos de fuerza, de refinerías, plantas industriales, mineras, instalación de sistemas de aire acondicionado, sistemas de comunicación, impermeabilización, calefacción, plantas eléctricas e hidroeléctricas, embalses y canales, de canalización telefónica, de redes telefónicas, de equipos de conmutación telefónica, de equipos de transmisión. Importará y comercializará materiales para la construcción. A la importación, compra, venta distribución de equipos de comunicación, en especial teléfonos celulares y sus accesorios, instalar redes de celulares. F) Servicios de almacenamiento en bodegas en los puertos o cualquier otro lugar del país y en general servicio de manipuleo de mercadería desde la descarga del buque hasta la entrega al consignatario o desde la recepción de la mercadería del exportador hasta la carga del buque incluyendo en ambos casos el almacenaje que fuera solicitado. Dar servicios de control de tráfico marítimo, practicaje o pilotaje, remolque, tarja, amarre y desamarre de las naves, dragado de las vías de agua, valizamiento e inspecciones de carga. A funcionar como armadora de buques. Dar servicios portuarios en el manejo de carga en los puertos del país, labores de embarque, desembarque, estiba y desestiba, recepción y despacho, almacenamiento y trasbordo de carga, sea esta carga al granel, sólida o líquida, en bultos movilizados por pallet, en contenedores o furgones, ya sea la carga de importación, de tránsito nacional o internacional. A la adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos pesqueros, a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier forma para la comercialización de productos del mar. Al arrendamiento, compraventa, administración de naves de transporte, marítimo o fluvial, de pasajeros o de carga. A la contratación y prestación, de mano de obra calificada o no, de forma temporal,

1 ocasional, extraordinaria o por obra cierta, de diferentes profesiones o actividades. La
2 representación de toda clase de empresa. **G)** Dar servicios profesionales jurídicos,
3 económicos, médico, financieros, arquitectónico, decoración, de ingeniería civil, de ingeniería
4 mecánica o industrial, de biología marina, comercial, de sistemas, electrónica y de
5 investigación de mercados. **H)** A la fabricación, importación, compra, venta y distribución de
6 productos farmacéuticos, perfumes cosméticos, lencería, jabones y preparados de limpieza y
7 otros productos de tocado. Dar servicios de peluquería y cosmetología. **I)** Realizar a través de
8 terceros el transporte turístico, empresarial y escolar, por vía terrestre, aérea, fluvial o
9 marítima de personas y de mercaderías. A la compraventa, importación de muebles y
10 enseres. **J)** A la comercialización, venta, exportación e importación de productos alimenticios
11 para consumo animal y vegetal, o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o
12 industrial. A la distribución y fabricación de aguas purificadas para consumo humano,
13 bebidas gaseosas y aguas minerales o carbonatadas. **K)** Importar maquinarias para cualquier
14 clase de industria, vehículos livianos y pesados, así como sus motores y repuestos. Dará
15 mantenimiento de automotores livianos y de equipos pesados a diesel, lavado, engrasada y
16 pulverizada de los equipos antes indicados y de contenedores secos y de refrigeración.
17 Alquilará automotores livianos y pesados dentro y fuera del país. **L)** A la compra venta,
18 importación, representación de equipos de computación, de sistemas integrados de
19 computación, identificación y periféricos. Servicios de procesamiento de datos y sistemas,
20 alquiler de computadoras. **M)** A las representaciones, y promoción de artistas y de
21 espectáculos. A dar servicios de publicidad, promociones, eventos, espectáculos, licencias
22 para uso de personajes y entretenimientos. Distribuirá toda clase de productos permitidos
23 por la Ley. A la compraventa, importación y exportación de materiales de ferretería. **N)** A la
24 explotación de minas de carbón, extracción de minerales de hierro, minerales metálicos no
25 ferrosos y otros minerales como molibdeno, plomo, zinc, mercurio, manganeso, etc.
26 Extracción de minerales para la elaboración de abonos y químicos, explotación de minas de
27 sal, salitre natural, extracción de piedra arcilla, arena, gas natural, perforación de pozos
28 petroleros, producción, extracción y refinería de petróleo crudo. **ñ)** A la producción



114

1 que requiera para la promoción, compra, venta, arrendamiento y administración de bienes
2 inmuebles, tales como vivienda, predios urbanos o rústicos. E) A la construcción, reparación
3 y mantenimiento de caminos, carreteras, puentes, aeropuertos, viviendas, edificios,
4 pavimentos de acera y calzadas, de campos de deportes y obras públicas. Construcción,
5 mantenimiento e instalación de sistemas de telecomunicaciones, sistemas de transmisión,
6 obras civiles, arquitectónicas, marítimas, eléctricas, electrónicas, sanitarias, de obras
7 mecánicas, industriales, alcantarillado, de equipos de fuerza, de refinerías, plantas
8 industriales, mineras, instalación de sistemas de aire acondicionado, sistemas de
9 comunicación, impermeabilización, calefacción, plantas eléctricas e hidroeléctricas, embalses
10 y canales, de canalización telefónica, de redes telefónicas, de equipos de conmutación
11 telefónica, de equipos de transmisión. Importará y comercializará materiales para la
12 construcción. A la importación, compra, venta ~~distribución de~~ equipos de comunicación, en
13 especial teléfonos celulares y sus accesorios, instalar ~~redes de~~ celulares. F) Servicios de
14 almacenamiento en bodegas en los puertos o cualquier otro lugar del país y en general
15 servicio de manipuleo de mercadería desde la descarga del buque hasta la entrega al
16 consignatario o desde la recepción de la mercadería del exportador hasta la carga del buque
17 incluyendo en ambos casos el almacenaje que fuera solicitado. Dar servicios de control de
18 tráfico marítimo, practicaje o pilotaje, remolque, tarja, amarre y desamarre de las naves,
19 dragado de las vías de agua, valizamiento e inspecciones de carga. A funcionar como
20 armadora de buques. Dar servicios portuarios en el manejo de carga en los puertos del país,
21 labores de embarque, desembarque, estiba ~~y desestiba~~, recepción y despacho, almacenamiento
22 y trasbordo de carga, sea esta carga al granel, sólida o líquida, en bultos movilizados por
23 pallet, en contenedores o furgones, ya sea la carga de importación, de tránsito nacional o
24 internacional. A la adquisición en propiedad, arrendamiento o en asociación de barcos
25 pesqueros, a la instalación de su propia planta industrial para empaque, envasamiento o
26 cualquier forma para la comercialización de productos del mar. Al arrendamiento,
27 compraventa, administración de naves de transporte, marítimo o fluvial, de pasajeros o de
28 carga. A la contratación y prestación, de mano de obra calificada o no, de forma temporal,

Dr. Carlos Quiñonez Vellón

1 ocasional, extraordinaria o por obra cierta, de diferentes profesiones o actividades. La
2 representación de toda clase de empresa. G) Dar servicios profesionales jurídicos,
3 económicos, médico, financieros, arquitectónico, decoración, de ingeniería civil, de ingeniería
4 mecánica o industrial, de biología marina, comercial, de sistemas, electrónica y de
5 investigación de mercados. H) A la fabricación, importación, compra, venta y distribución de
6 productos farmacéuticos, perfumes cosméticos, lencería, jabones y preparados de limpieza y
7 otros productos de tocado. Dar servicios de peluquería y cosmetología. I) Realizar a través de
8 terceros el transporte turístico, empresarial y escolar, por vía terrestre, aerea, fluvial o
9 marítima de personas y de mercaderías. A la compraventa, importación de muebles y
10 enseres. J) A la comercialización, venta, exportación e importación de productos alimenticios
11 para consumo animal y vegetal, o productos elaborados de origen agropecuarios, avícola o
12 industrial. A la distribución y fabricación de aguas purificadas para consumo humano,
13 bebidas gaseosas y aguas minerales o carbonatadas. K) Importar maquinarias para cualquier
14 clase de industria, vehículos livianos y pesados, así como sus motores y repuestos. Dará
15 mantenimiento de automotores livianos y de equipos pesados a diesel, lavado, engrasada y
16 pulverizada de los equipos antes indicados y de contenedores secos y de refrigeración.
17 Alquilará automotores livianos y pesados dentro y fuera del país. L) A la compra venta,
18 importación, representación de equipos de computación, de sistemas integrados de
19 computacion, identificación y periféricos. Servicios de procesamiento de datos y sistemas,
20 alquiler de computadoras. M) A las representaciones, y promoción de artistas y de
21 espectáculos. A dar servicios de publicidad, promociones, eventos, espectáculos, licencias
22 para uso de personajes y entretenimientos. Distribuirá toda clase de productos permitidos
23 por la Ley. A la compraventa, importación y exportación de materiales de ferretería. N) A la
24 explotación de minas de carbón, extracción de minerales de hierro, minerales metálicos no
25 ferrosos y otros minerales como molibdeno, plomo, zinc, mercurio, manganeso, etc.
26 Extracción de minerales para la elaboración de abonos y químicos, explotación de minas de
27 sal, salitre natural, extracción de piedra arcilla, arena, gas natural, perforación de pozos
28 petroleros, producción, extracción y refinería de petróleo crudo. ñ) A la producción



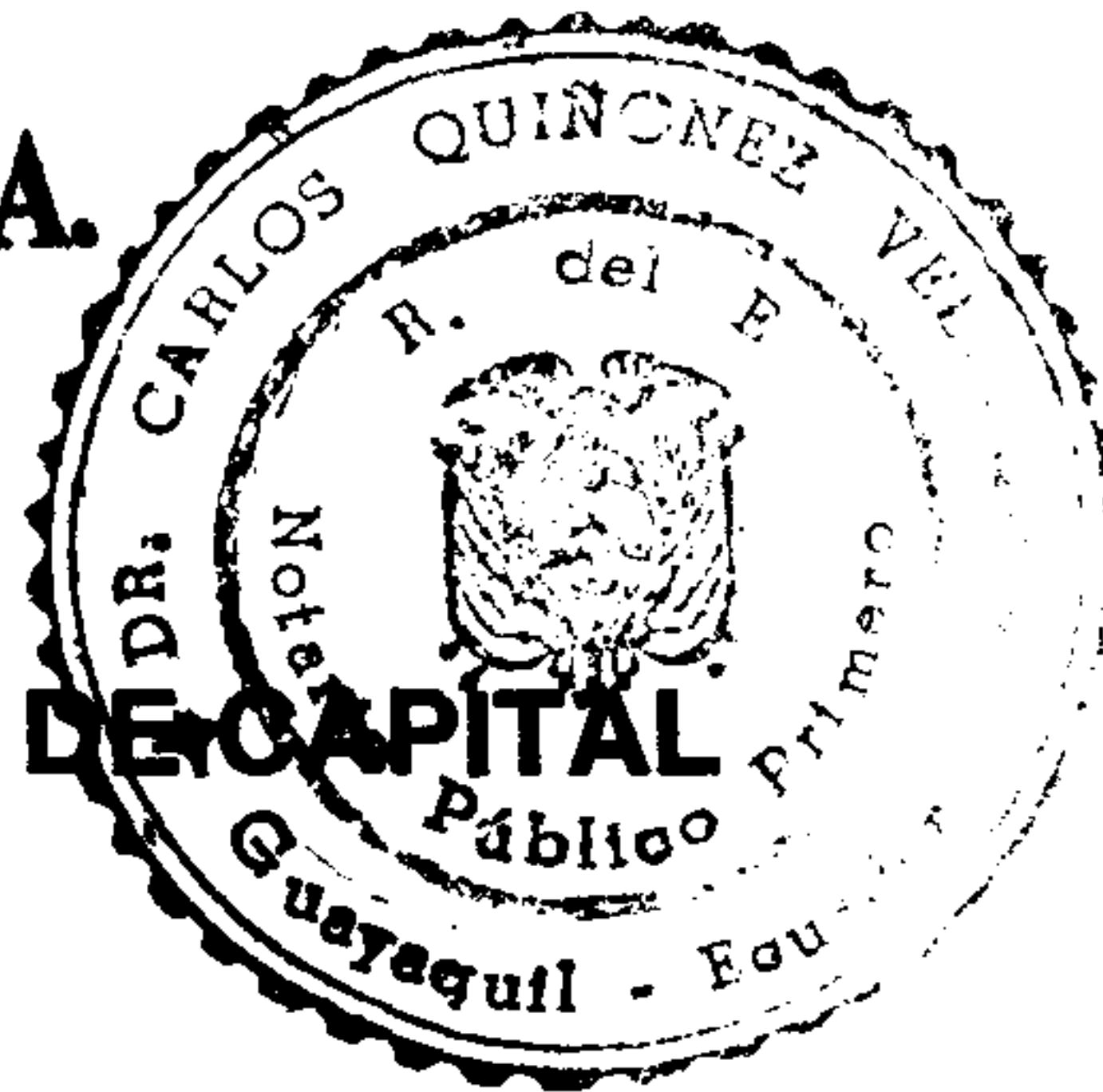
1 agropecuaria como de algodón, arroz, cacao, banano, café, caña de azúcar, cereales, soja, etc.
2 A la cría de animales destinados a la producción de piel, de animales ~~fines~~, de aves para
3 producción de carnes y huevos, cría de ganado. Al sembrío de flores, frutales, ~~hortícolas~~, ~~hortícolas~~
4 legumbres, oleaginosas, palma africana, tabaco, té. A la incubación avícola, ~~inseminación~~
5 artificial, recolección, empacado, trilla, descascaramiento y desgrane. Caza y reproducción
6 de animales. A la producción de leche, productos lácteos. Envasado y conservación de frutas,
7 legumbres, pescados y crustáceos. Fabricación de harina de pescado, aceites y grasas animal
8 y vegetal, alimentos de cereales, de productos de panadería, fideos, de azúcar, chocolate y
9 artículos de confitería. Explotación de bosques, servicios forestales, viveros, reforestación y
10 forestación, recolección de frutos silvestres. A la elaboración, comercialización, importación
11 y exportación de cigarrillos, tabacos, vinos, sidras y otras bebidas fermentadas y malteadas.
12 O) A la fabricación de resinas sintéticas, materiales plásticas y fibras artificiales, pinturas,
13 barnices y lacas, productos plásticos, de vidrio, de productos de arcilla para la construcción,
14 de cemento, cal, yeso, productos minerales no metálicos, baldosines, bloques, adoquines,
15 marmolería, de productos primarios de hierro y acero laminado. De productos de aluminio y
16 de otros metales no ferrosos. Fabricación y reparación de muebles y accesorios metálicos, de
17 estructuras y estanques metálicos, de galpones, puertas, ventanas metálicas, rejas. Montaje e
18 instalación de elementos prefabricados. Esmaltado, barnizado, lacado, galvanizado, chapado
19 ~~Véase~~ de artículos metálicos. Estampados de metal y productos de tornería. Fabricación y
20 reparación de tornos así como a fabricar productos con tornos, perforar, fresar, lijar, prensar y
estirar. Fabricar y reparar maquinaria como textil, química, maquinaria para preparar
21 alimentos, maquinaria de la industria del petróleo, etc. P) Fabricación, importación de
herbicidas, plaguicidas, insecticidas y dar servicios con estos. Q) A la construcción naval,
22 construcciones y reparaciones de motores y piezas para naves. R) A la revisión y emisión de
boletos, chequeo, de pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en
23 aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
comercializado, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
24 equipajes en bodega del avión. S) A la distribución, venta, importación, y exportación de gas,
25
26
27
28

Or. Carlos Quiñonez
22
23
24
25
26
27
28

1 gasolina, diesel y otros derivados cerá el correo paralelo local, nacional e internacional. T)
2 Comercializar suministros de equipos, materiales, repuestos y accesorios para sistemas de
3 telecomunicaciones, cables, materiales y accesorios para canalización y redes telefónicas.
4 Equipo y material industrial, instrumentos de prueba y equipos de medición, baterías,
5 rectificadores, radios materiales de planta externa, equipos y respuestos de climatización,
6 equipos, materiales y accesorios eléctricos y de procesamiento de datos. U) Dar servicios de
7 limpieza y mantenimiento. Y en fin podrá importar, exportar, distribuir, comprar, vender,
8 fabricar, concesionar, intermediar y celebrar toda clase de acto y contratos permitidos por la
9 Ley ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social. **ARTICULO TERCERO: EL PLAZO Y DOMICILIO.**- El plazo es de cincuenta años que se contarán a partir de la fecha
10 de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil y su domicilio
11 principal es Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, y podrá establecer
12 sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del exterior.- **CAPITULO SEGUNDO.**-
13 **CAPITAL, ACCIONES y ACCIONISTAS.**- **ARTICULO CUARTO:** El capital de la
14 compañía está representado por el capital autorizado, capital suscrito y pagado, de
15 conformidad con la Ley, los reglamentos o resoluciones correspondientes. El capital
16 autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,
17 representado en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA
18 UNA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El
19 capital suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América,
20 dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada
21 una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en
22 la parte del capital que cada accionista se compromete a pagar en los futuros aumentos de
23 capital que realice la compañía sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los
24 Reglamentos y los Estatutos. El capital pagado de la compañía es de DOSCIENTOS
25 DOLARES americanos, y es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los
26 accionistas o cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley.
27 Cada título podrá contener una o más acciones. **ARTICULO QUINTO:** Las acciones



BANCO DEL PICHINCHA C.A.



CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, 1 de Octubre de 2001

1 de Octubre de 2001

Mediante comprobante No. **19918**, el (la) Sr. **ERNESTO CARRERA**
MONTALVO

consignó en este Banco, un depósito de US\$ 200.00 para INTEGRACION DE CAPITAL 0 Inmobiliaria Huergue S.A. hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

TOTAL US.\$. **200.00**

OBSERVACIONES: *Tasa de interés: 4,50% de certificados de ahorro a 31 días para el cálculo de intereses.*

Ateptamente,

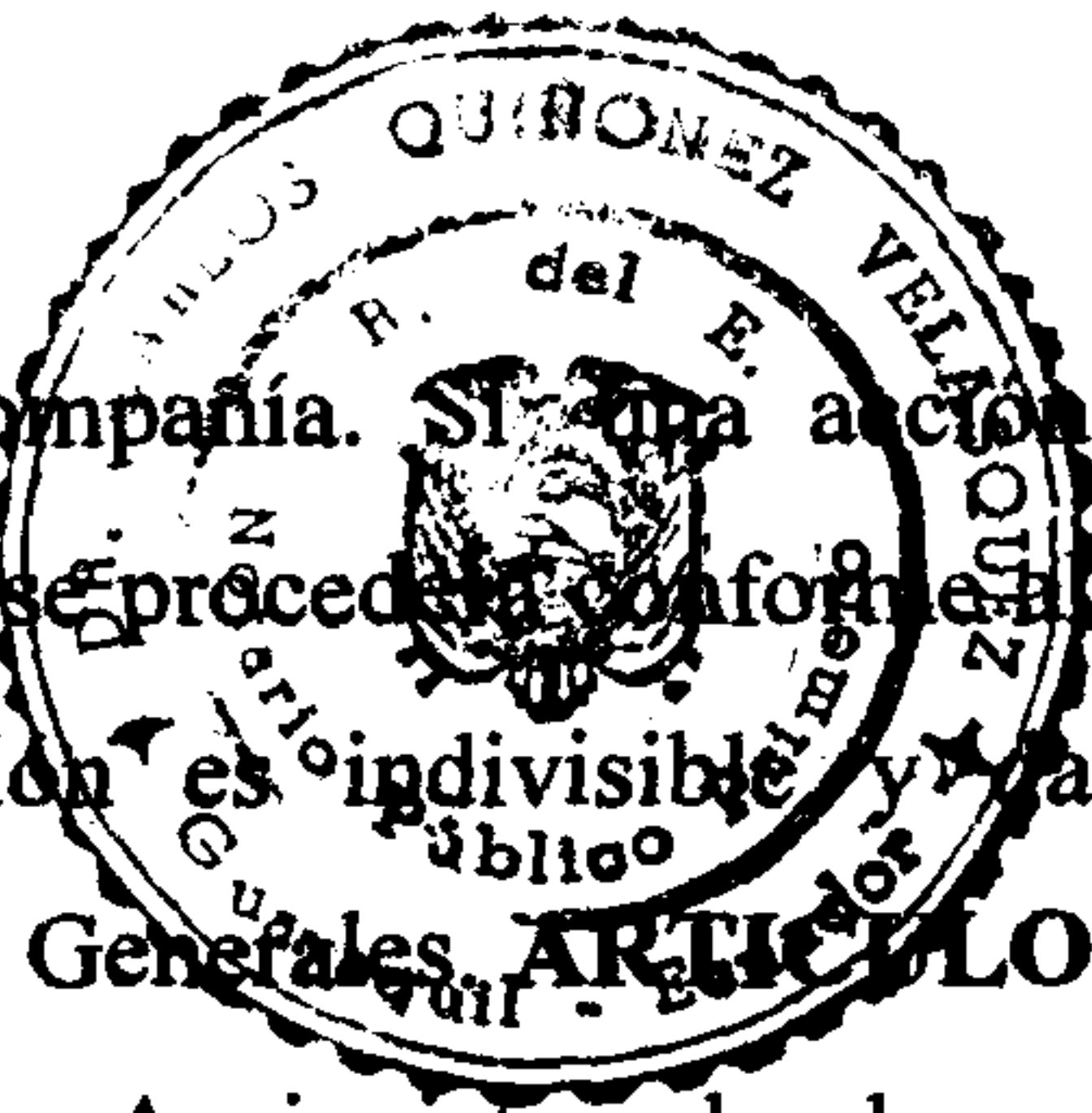
~~BANCO DEL PICHINCHA
S. M. S. GENTILMUNDO~~

AG. PIZZA CENTENARIO

~~Jean Gosselin~~

DA AUTORIZADA AGENCIAS

AUT 011



1 estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Si una acción
2 o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, se procederá conforme al
3 artículo ciento noventa y siete de la Ley de Compañías. Cada acción es indivisible y da
4 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales. **ARTICULO**

5 **SEXTO:** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
6 registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. La
7 compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén
8 totalmente pagadas. Entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados
9 provisionales y nominativos.- **ARTICULO SEPTIMO:** En la suscripción de nuevas
10 acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción
11 a sus acciones. La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la
12 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
13 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**

14 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO**

15 **OCTAVO:** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas
16 que constituye su órgano supremo, la administración de la compañía se ejecutará a
17 través del Presidente, del Gerente General y del Gerente Administrativo de acuerdo a

18 los términos que se indican en los presentes estatutos.- La Junta General la
19 componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO NOVENO:**

20 La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los
21 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía previa
22 convocatoria efectuada por el Presidente a los accionistas, por la prensa en uno de
23 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad, con ocho
24 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión, las convocatorias,
25 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO:**

26 La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo, previa la convocatoria
27 efectuada por el Presidente, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas
28 que representen por lo menos al veinticinco por ciento del capital social.- Las

1 convocatorias deberán ser realizadas en la misma forma que las ordinarias.-
2 **ARTICULO UNDÉCIMO:** Para constituir ~~quórum~~ en una Junta General, se requiere
3 si se trata de primera convocatoria, la ~~concurrencia~~ de un número de accionistas que
4 representen por los menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo se hará una
5 nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
6 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
7 número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a la Juntas
8 Generales por medio de representantes acreditados mediante carta – poder y no podrán
9 ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la compañía.
10 En las Juntas Generales Ordinarias luego de ~~verificarse~~ el quórum, se dará lectura y
11 discusión de los informes del ~~administradores~~ y comisario, luego se conocerá y
12 aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre
13 el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proporciones de los
14 accionistas y por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas
15 en ese período, según los estatutos. Presidirá las Juntas Generales el Presidente y
16 actuará de secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario un
17 Presidente y/o Secretario ad/hoc. **ARTICULO DUDÉCIMO:** En las Juntas Generales
18 Ordinarias y Extraordinarias se trataran los asuntos que específicamente se hayan
19 puntualizados en la convocatoria, con las excepciones de Ley. Todos los acuerdos y
20 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación
21 al capital pagado concurrentes a la reunión, salvo aquellos casos en que la Ley o
22 estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las resoluciones de la Junta General
23 son obligatorias para todos los accionistas, aún cuando no hubieren concurrido a ella. Al
24 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria se concederá un receso para
25 que el Gerente General, como Secretario redacte un acta - resumen de las resoluciones
26 o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobado
27 por la Junta General, tales acuerdos o resoluciones entrarán de inmediato en vigencia.
28 Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente



1 General - Secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión, extendidas en
2 hojas foliadas y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.
3 **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las Juntas Generales podrán requerirse sin
4 convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo
5 a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
6 válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
7 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general
8 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
9 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
10 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se
11 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta
12 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
13 de esta. Convocada así se constituirá con el número de accionistas presentes, para
14 resolver uno o mas de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
15 particulares en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Son atribuciones
16 de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Gerente
17 General y Gerente Administrativo de la compañía, quienes durarán cinco años en
18 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. b) Elegir uno o
19 más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones. c) Aprobar los estados
20 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario, en la forma
21 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales. e) Acordar el aumento o
22 disminución del capital social de la compañía. f) Autorizar la transferencia,
23 enajenación y gravamen de cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de
24 la compañía. g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
25 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley. h) Elegir al
26 liquidador de la compañía. i) Conocer de los asuntos que se someterán a su

Dr. Carlos Quiñonez
Velázquez

1 consideración de conformidad con los presentes estatutos. j) Resolver los asuntos que
2 le corresponde por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.

3 **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Son atribuciones del GERENTE GENERAL: a)
4 Ejercer individual o conjuntamente con el PRESIDENTE la representación legal, judicial
5 y extra judicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente
6 los establecimientos, empresas, oficinas, almacenes, instalaciones y negocios, de la
7 compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin mas
8 limitaciones que las señaladas en los estatutos; c) Dictar conjuntamente el presupuesto
9 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
10 abrir y manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias,
11 civiles y mercantiles; e) Suscribir pagarés, y en general todo documento civil o
12 comercial o de cualquier otra clase que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir
13 trabajadores previas las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y
14 especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso así como
15 también dirigir conjuntamente las labores del personal y dictar los reglamentos; g)
16 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; h)

17 Vigilar la contabilidad, archivo, correspondencia de la compañía y velar por una
18 buena marcha de sus dependencias; i) Presentar un informe anual a la Junta general
19 ordinaria con los estados financieros y el proyecto del reparto de utilidades; y, las
20 demás atribuciones que le confieran los Estatutos. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** El
21 Presidente ejercerá individual o conjuntamente con el Gerente General la representación legal
22 judicial y extrajudicial. El Gerente Administrativo de la compañía tendrá los siguientes
23 deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general;

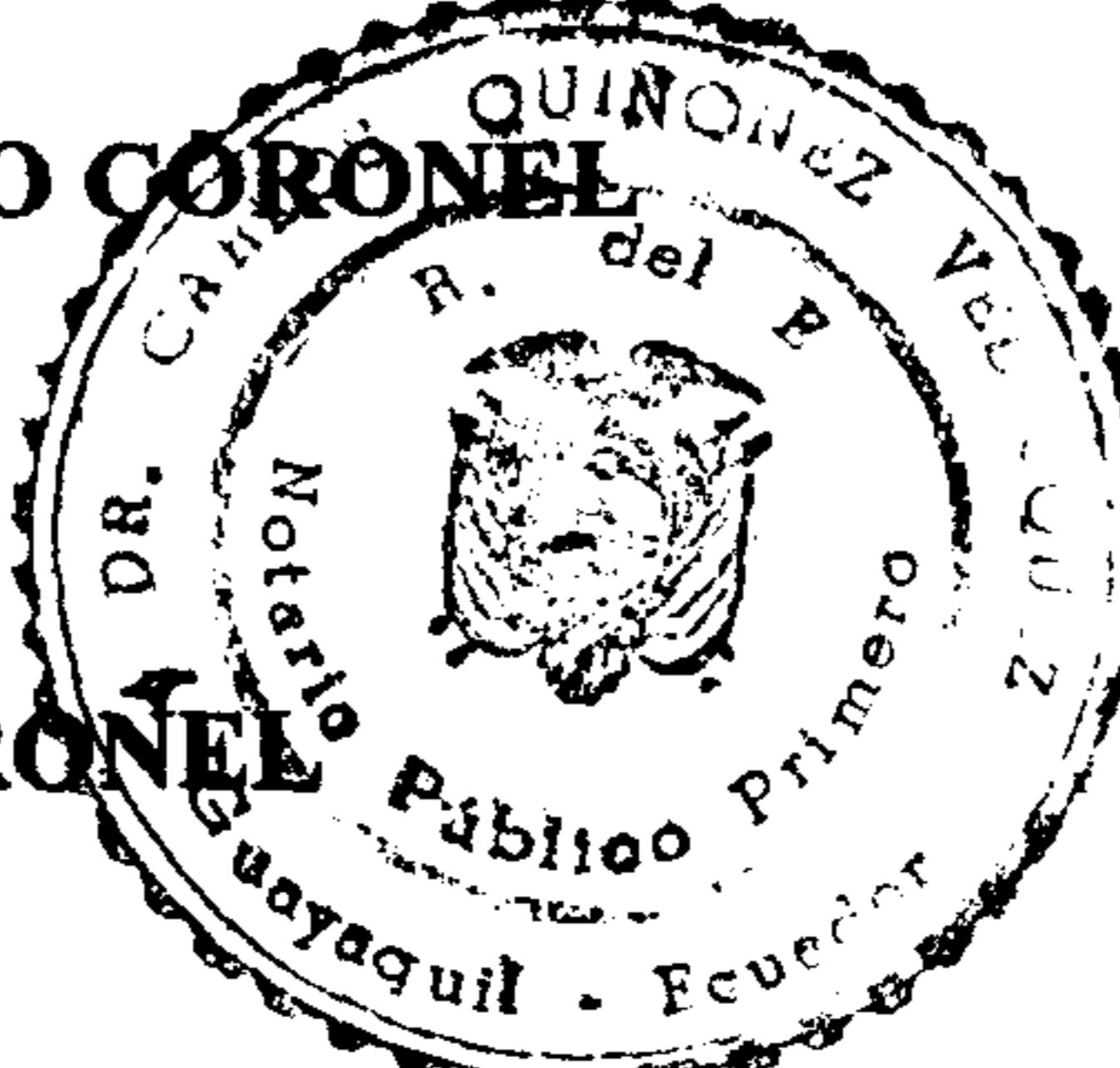
24 b) Las atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de
25 la compañía o la Junta General de la misma; y, c) El Gerente Administrativo ejercerá la
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el
27 Gerente General o Presidente, sólo cuando reemplace a uno de ellos. **ARTICULO DECIMO
28 SEPTIMO:** Son atribuciones y deberes del o los comisarios lo dispuesto en el artículo



1 doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **CAPITULO CUARTO**
2 **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** La compañía se disolverá por las causas
3 determinadas en la Ley de compañías, en tal caso entrará en liquidación la que esté a cargo del gerente general y presidente conjuntamente. **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.** El Capital que es de
5 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 800),**
6 está suscrito así: **PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL**, por sus propios derechos
7 ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones y, **MAURO SOCRATES CASTRO CORONEL**, por sus propios derechos ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Cada accionista ha pagado en efectivo CIEN dólares de los Estados Unidos de América, es decir el veinticinco por ciento de las acciones suscritas. El setenta y cinco por ciento de saldo de las acciones suscritas, los accionistas se comprometen a pagar a la compañía dentro del plazo de dos años.
14 **CUARTA:** Se adjunta la cuenta de integración de capital de la compañía y se autoriza a la abogada **GABRIELA CASTRO C.** para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía. Agregue Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento público. **Firma Illegible.** abogada **GABRIELA CASTRO**, Registro número **siete mil doscientos seis.** (Hasta aquí la minuta). Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, ~~conmigo el Notario.~~ **DOY FE.**

Patricia Castro

23 **AB. PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL**
24 C.C. No. 130524532-2
25 *Mauro Sócrates Castro*
26 **MAURO SÓCRATES CASTRO CORONEL**
27 C.C. No. 130174739-8



Dr. Carlos Quiñónez Velázquez

28 **Se otorgó ante mí y, en fe de ello, confiero esta CUARTA copia que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.**



Dr. Carlos Quiñónez Velázquez
11

DILIGENCIA: DOCTOR CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, JURADO Y NOTARIO PREDOMINANTE DEL CANTON... D.O.F. QUE TANF. ESTA AL MARGEN DE LA PETICION CORRESPONDIENTE DE LA RESOLUCION Nro. 01-0-13-0010100, emitida por la abogada MARIA ANTONIA JIMENEZ TORRE S., SUBDIRECTOR JURIDICO DE CORPORACION DE LA INVESTIGACION DE CORRUPCIONES DE GUAYAQUIL, el año de Enero del año dos mil uno, mediante la cual se constituye la constitución simultanea de INMOBILIARIA MERCURE S.A., en los términos establecidos en el instrumento público que autorizo... Dijo que la fecha de Diciembre del año dos mil uno...

Dr. Carlos Quiñonez Velasquez

Oficio de la Oficina de la Procuraduría General de la Nación
Autentico originalmente en el año de 2001.

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0010100, dictada por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada **INMOBILIARIA HUERGUE S.A.; de fojas **137.186 a 137.199**, Número **31.445** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **43.782** del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil uno.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 53203
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13 OFICIO N°. SC.SG.2002. N°. 0080
14
15
16
17
18 Guayaquil, - 7 ENE. 2002
19
20
21 Señor Gerente
22 BANCO DEL PICHINCHA
23 Ciudad
24
25
26
27 Señor Gerente:
28
29 Cúmpleme comunicar a usted que la compañía INMOBILIARIA
30 HUERGUE S.A., ha concluido los trámites legales previos a su
31 funcionamiento.
32
33
34
35 En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
36 depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
37 compañía, a los administradores de la misma.
38
39
40
41 Atentamente,
42
43
44
45
46
47
48 Ab. Miguel Martínez Dávalos
49 Secretario General de la Intendencia
50 de Compañías de Guayaquil
51
52
53
54
55 MMD/jch
56
57
58
59
60
61
62
63